

## THE MUA CHALLENGE (edición 2019)

---

Fundación ESADE presenta la edición 2019 del concurso THE MUA CHALLENGE, que se registrará por las siguientes

### BASES

#### 1. ENTIDAD ORGANIZADORA

El concurso THE MUA CHALLENGE es una acción promocional organizada por Fundación ESADE, con CIF Nº G-59716761 y domicilio social en Avenida Pedralbes, 60-62, de 08034 Barcelona.

#### 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta promoción es nacional.

#### 3. ÁMBITO TEMPORAL

El plazo de la promoción comienza a las 00:00 horas del día 1 de noviembre de 2018 y finaliza a las 24:00 horas del día 4 de febrero de 2018 para la Edición Barcelona, a las 24:00 horas del día 18 de febrero para la Edición Valencia y las 24:00 horas del día 11 de marzo de 2019 para la Edición Madrid.

#### 4. THE MUA CHALLENGE

THE MUA CHALLENGE es un concurso de litigación asociado al Máster Universitario en Abogacía + Máster en Especialización de ESADE Law School (en adelante MUA) cuyo principal propósito es detectar y premiar a los estudiantes con talento con la finalidad de facilitarles el acceso al MUA.

#### 5. PARTICIPANTES

5.1 Pueden participar en THE MUA CHALLENGE equipos formados por tres personas siempre que cada una de ellas se encuentre en una de estas situaciones:

- Estar cursando 4º curso del Grado en Derecho o el último curso de un Doble grado en Derecho en cualquier universidad española.

5.2 No es posible la participación individual.

5.3 No se realizará el concurso en la sede en la que se hayan inscrito tres o menos equipos salvo que, de manera excepcional, la organización decida realizarlo.

## THE MUA CHALLENGE (edición 2019)

---

### 6. PREMIO

- 6.1 Se otorgará un único premio al equipo ganador en cada una de las sedes del concurso para esta acción promocional, con posibilidad de considerarlo desierto o ex aequo. En este último caso el Tribunal decidirá cómo se reparte premio entre los ganadores incluyendo la posibilidad de un reparto desigual en función de los méritos que el Tribunal aprecie en los equipos merecedores del premio.
- 6.2 El premio consistirá en el 100% del importe de la matrícula del MUA a repartir en partes iguales entre los miembros del equipo ganador que finalmente cursen el MUA, es decir, cada integrante del equipo que haya superado el proceso de admisión obtendrá un tercio del total del premio.
- 6.3 Para beneficiarse del premio será imprescindible que se haya realizado la solicitud de admisión al MUA, haber superado su test de admisión y haber sido considerado apto para el MUA por el Comité de Admisiones.
- 6.4 Los ganadores, o alguno de los miembros del equipo ganador, podrán renunciar al premio pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico, ni acrecerá a ningún otro miembro del equipo.
- 6.5 El premio será compatible con cualquier otro premio o beca, incluso del propio MUA, así como con la percepción de cualquier ayuda o subvención.
- 6.6 Cada miembro de los equipos participantes no ganadores recibirá un diploma de su participación en THE MUA CHALLENGE, y los del equipo ganador un diploma que así lo acredite.

### 7. SEDES

- 7.1 THE MUA CHALLENGE tendrá lugar, para esta promoción, en las siguientes sedes y fechas:
  - Barcelona, el día 22 de febrero de 2019.
  - Valencia, el día 9 de marzo de 2019.
  - Madrid, el día 30 de marzo de 2019.
- 7.2 El lugar concreto y horarios de celebración del concurso se anunciarán previamente en la página web y personalmente a los equipos participantes.
- 7.3 Los gastos de participación y, en su caso, desplazamiento y alojamiento, correrán por cuenta y cargo de cada participante.

## THE MUA CHALLENGE (edición 2019)

---

### 8. FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

- 8.1 El concurso se basa en la confrontación de equipos en el marco de una simulación de audiencia previa y acto de juicio de un juicio ordinario, o de la vista de un juicio verbal, siempre de la jurisdicción civil / mercantil.
- 8.2 Si el número de equipos que se presenten no fuera par, la organización procurará un equipo adverso, que no participará en el concurso, para poder llevar a cabo todas las simulaciones.
- 8.3 Tres días antes del concurso, los miembros del Tribunal sortearán:
- El emparejamiento de los equipos.
  - El horario de intervención de cada emparejamiento.
  - La posición que defenderá cada equipo (parte actora o parte demandada). Será obligatorio que un miembro del equipo actúe como abogado en la audiencia previa (o equivalente en el juicio verbal), otro en la práctica de las pruebas y el otro en las conclusiones, de modo que los tres miembros actúen como abogados. Los roles de cliente, testigo o perito los realizarán los componentes del equipo que no actúen como abogados en los interrogatorios, y los elegirá cada equipo.

El Servicio de Admisiones de Masters y posgrados en Derecho contactarán con los participantes para comunicarle el resultado del sorteo.

- 8.4 La lengua vehicular del concurso, y de las simulaciones, será el castellano para las tres sedes del mismo, puesto que en las tres pueden inscribirse equipos de cualquier punto de España.
- 8.5 Cada equipo deberá defender la posición adjudicada en base al caso que facilitará la organización a cada equipo por correo electrónico con una antelación mínima de 10 días antes del señalamiento (demanda, contestación, resoluciones judiciales, otros escritos de las partes y, en su caso, informaciones o documentación adicional que el cliente ofrece a su abogado y que pueden ser conocidos, o no, por la contra parte).
- 8.6 El caso será el mismo para las simulaciones que se realicen en la misma sede, y versará sobre alguna materia de derecho civil o mercantil. Será un caso real adaptado a la idiosincrasia propia del concurso, salvaguardando la identidad de los intervinientes reales en el mismo y demás circunstancias que pudieran sugerir cualquier relación con el mismo. Por tanto, todos los nombres y datos serán de fantasía.

## THE MUA CHALLENGE (edición 2019)

---

- 8.7 Deberán observarse las siguientes normas:
- 8.7.1 El Procurador de los Tribunales de cada parte quedará dispensado de asistir a las simulaciones.
  - 8.7.2 Los equipos deberán ceñirse a los escritos presentados por la parte a la que defiendan y facilitados por la organización, así como a las resoluciones judiciales dictadas en el procedimiento.
  - 8.7.3 Los equipos no pueden realizar ninguna actividad o actuación para contradecir los escritos presentados por la parte que defiende, puesto que ello supondría una alteración de la «realidad» con la consiguiente distorsión para las simulaciones.
  - 8.7.4 Los hechos no podrán introducirse en ningún momento procesal distinto de los escritos facilitados por la organización, prescindiendo así de lo previsto en los arts. 286 i 752.1 LEC.
  - 8.7.5 La prueba documental que aporte cada parte deberá sujetarse a las siguientes indicaciones:
    - No se podrán aportar documentos creados *ad hoc* para desvirtuar los escritos de las partes, pero sí los que sirvan exclusivamente para acreditarlos. En todo caso, se pueden aportar los documentos pre-existentes en la creación de los cuales no hayan influido ni intervenido ningún equipo, como por ejemplo catálogos comerciales, fotografías, periódicos, informaciones obtenidas de internet, etc., siempre y cuando procesalmente sean admisibles.
    - Tampoco se podrán aportar documentos que, en condiciones reales, no los podría obtener la parte que los pretenda, ni los que eliminen el objeto de la controversia, como por ejemplo recibos de cobro otorgados por la parte reclamante, etc.
  - 8.7.6 Con independencia de la prueba que se proponga, por razones logísticas y de organización sólo se practicará la documental, el interrogatorio de sólo un testigo y de un solo perito de parte, además del interrogatorio de parte, siempre que dichas pruebas se hayan propuesto y admitido por SS<sup>a</sup>. En el caso de los peritos no se practicará la pericial de designación judicial. El papel de testigo y perito corresponderá al equipo que defienda a la parte con la que, en situación de realidad, dicho testigo y perito mantendría relación. Si el testigo o perito no mantiene relación con ninguna parte, dichos papeles los asumirá la organización. En caso de duda es procedente consultar a la organización.

## THE MUA CHALLENGE (edición 2019)

---

- 8.7.7 Los interrogatorios no se podrán basar en preguntas encaminadas a demostrar la «falsedad» de la parte, testigo o perito interrogado, ni a detectar contradicciones de detalle, puesto que los participantes en el concurso que interpreten esos roles estarán representando un papel ficticio (direcciones, no coincidencia entre nombres reales y ficticios, etc.).
- 8.7.8 En aras a una mejor realización de las simulaciones y con la finalidad de realizar la prueba en concentración de acto, no se practicará prueba anticipada (art. 293 y ss. LEC) ni se tramitarán exhortos ni oficios, y tampoco se practicarán diligencias finales. No obstante, se podrán proponer si se considera oportuno.
- 8.7.9 Si el caso debe tramitarse como juicio ordinario, será objeto de simulación tanto la audiencia previa como el juicio, el cual se celebrará acto seguido de la audiencia previa sin solución de continuidad.
- 8.7.10 Si el caso debe tramitarse como juicio verbal, se formularán conclusiones al final de la vista (art. 447.1 LEC).
- 8.7.11 Las simulaciones se celebrarán sin interrupciones, en situación de realidad, y se procurará que no superen los 50 minutos de duración.
- 8.7.12 Los tres miembros del equipo estarán presentes en la sala durante toda la simulación, aunque realicen los papeles de cliente, testigo o perito.
- 8.8 Las simulaciones del concurso serán públicas y se realizarán con togas proporcionada por ESADE Law School. No obstante, ningún equipo deberá asistir a las simulaciones anteriores a la suya.
- 8.9 Al finalizar la última simulación se hará público el veredicto del Tribunal del concurso.
- 8.10 No se dictarán sentencias en las simulaciones. No obstante, a criterio del Tribunal y en función del desarrollo del concurso, éste podrá ofrecer feedback a los participantes.
- 8.11 Se prohíbe expresamente la grabación de las simulaciones, tanto por parte de los participantes como por parte del público. Esta prohibición no alcanza a la organización.
- 8.12 La inasistencia o retraso de alguno de los miembros del equipo el día de las simulaciones comportará la descalificación del equipo, con independencia del motivo que lo haya originado, salvo que los miembros del Tribunal del concurso consideren oportuno y factible permutar alguna simulación siempre que se acredite cumplidamente una causa no imputable al participante, y sin salirse del horario general establecido para las simulaciones. Si el Tribunal decidiera

## THE MUA CHALLENGE (edición 2019)

---

dicha permuta los equipos afectados no podrán efectuar reclamación alguna.

### 9. TRIBUNAL DEL CONCURSO

- 9.1 El premio para cada sede será otorgado por un Tribunal compuesto por un juez o magistrado, que será quien dirigirá las simulaciones, y dos abogados profesores del MUA.
- 9.2 Los parámetros que valorarán los miembros del Tribunal, y que aplicarán al conjunto de los componentes de cada equipo, serán los siguientes:
- Aplicación del derecho procesal y sustantivo al caso concreto como si de un caso real se tratara.
  - Estrategia de defensa y tácticas seguidas en sala, especialmente en las fases de proposición de prueba, práctica de prueba y conclusiones.
  - *Skills* comunicativas: entre otras, la gestión del «miedo escénico»; la presencia; la actitud en sala especialmente con los otros intervinientes (juez, abogados, clientes, testigos y peritos); la línea argumental; la fluidez, orden, claridad, concisión y coherencia en la exposición; la capacidad de improvisación y de adaptación a las incidencias del acto oral; la comunicación no verbal; etc.
  - Uso del lenguaje forense.
  - Actuación de los clientes, testigos y peritos.
- 9.3 El veredicto y todas las decisiones del Tribunal del concurso son irrecurribles.

### 10. DESCALIFICACIONES

- 10.1 Fundación ESADE pretende que la participación en THE MUA CHALLENGE se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de cortesía procesal y a la buena fe.
- 10.2 Se establecen los siguientes motivos de descalificación a juicio del Tribunal del concurso:
- Fraude o falsificación en la inscripción al concurso.
  - Utilización abusiva o fraudulenta de estas bases.
  - Comportamiento descortés u ofensivo hacia cualquier participante en el concurso, o sus universidades de procedencia, así como hacia cualquier

## THE MUA CHALLENGE (edición 2019)

---

miembro del Tribunal del concurso o de Fundación ESADE, o hacia dicha institución, con independencia del medio por el cual se exprese.

- Comportamiento de los participantes que pudiera ocasionar algún perjuicio para la imagen de Fundación ESADE.
- Actuaciones contrarias a las normas de cortesía procesal o a la buena fe o a las presentes bases.
- Retraso o incomparecencia a las simulaciones, en el modo previsto en estas bases.
- Grabar, por cualquier medio, ya sea en video y/o en audio, las simulaciones del concurso.

10.3 La descalificación afecta a todos los miembros del equipo con independencia de cuál de ellos haya incurrido en el motivo de descalificación y, en su caso, conllevará la pérdida del premio que se hubiera podido obtener.

10.4 La decisión acordando la descalificación no es recurrible.

## 11. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

11.1 Las solicitudes pueden presentarse hasta las 00:00 horas del día 4 de febrero para la Edición de Barcelona, a las 00:00 horas del día 18 de febrero para la Edición de Valencia y a las 00:00 horas del día 11 de marzo para la Edición de Madrid, exclusivamente a través de la siguiente dirección web: [www.esade.edu/themuachallenge](http://www.esade.edu/themuachallenge), donde se especificarán las instrucciones pormenorizadas para enviarlas y el formulario que obligatoriamente debe rellenarse en todos sus apartados.

11.2 La inscripción y la participación en el concurso son gratuitas y suponen el compromiso firme de acudir a las simulaciones.

11.3 Se desestimarán aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo establecido, las que estén incompletas o las que no acrediten los requisitos de participación para todos los participantes del equipo.

## 12. DUDAS

Se habilita el siguiente correo electrónico para cualquier duda que pueda surgir tanto a los equipos aspirantes como a los equipos inscritos en cuanto a la mecánica del concurso o a las presentes bases: [mastersderecho@esade.edu](mailto:mastersderecho@esade.edu).

## THE MUA CHALLENGE (edición 2019)

---

### 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa e incondicional de las presentes bases por parte de todos los miembros del equipo, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación. También conlleva el otorgamiento de la autorización necesaria para que Fundación ESADE incorpore sus datos al fichero de Usuarios THE MUA CHALLENGE y pueda ceder sus datos a aquellas personas, entidades o instituciones que intervengan en el proceso de realización del concurso y otorgamiento del premio.

### 14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Tribunal del concurso queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse en la interpretación de estas bases y/o en el desarrollo del concurso, prevaleciendo el voto de la mayoría de sus componentes.

### 15. RESERVAS Y LIMITACIONES

Fundación ESADE se reserva el derecho a cambiar, interrumpir, suspender, aplazar o anular el concurso, y a cambiar o modificar las presentes bases. En tal caso informará de ello públicamente a través de la web -si sucede antes de la finalización del plazo de inscripción-, y particularmente a los equipos participantes, sin que les corresponda resarcimiento de ningún tipo por ello.

### 16. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, y demás normativa aplicable, la Fundación ESADE informa a los participantes que creará una base de datos de carácter personal con la información que proporcionen los participantes. La finalidad de esta base de datos es gestionar la relación de estos con la Fundación ESADE, mantenerles informados de sus actividades y eventos, remitirles su *newsletter* y realizar actividades promocionales y publicitarias propias. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales comunicándolo por escrito a la Fundación ESADE, avenida de Pedralbes, 60-62, 08034 (Barcelona), indicando sus nombres y apellidos y adjuntando una fotocopia del DNI.

### 17. DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes en esta promoción autorizan expresamente a Fundación ESADE a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, imagen y/o voz y cualquier otra información facilitada (salvo DNI y dirección) para hacer público el resultado del concurso y en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con THE MUA



## THE MUA CHALLENGE (edición 2019)

---

CHALLENGE o con el MUA en cualquiera de sus ediciones, en cualquier soporte o formato, incluso colgar fotos en la web, todo ello en cualquier medio, incluido internet, sin que dichas acciones les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. El participante cede a Fundación ESADE, sin limitación alguna, la totalidad de los derechos de imagen que en su caso le pudieran corresponder por su participación en el concurso. En todo caso, la cesión de los derechos anteriormente indicados será a título gratuito.

### **18. FISCALIDAD**

El premio obtenido en THE MUA CHALLENGE está sujeto a la legislación fiscal vigente en cada momento, siendo responsabilidad de los miembros del equipo ganador, en su caso, integrarlo en su base imponible según lo dispuesto en la normativa aplicable.

### **19. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes bases se rigen por la ley española. Los participantes en el concurso, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona para cualquier controversia que pudiera derivarse del mismo.

Barcelona, a 1 de noviembre de 2018